

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar por concluida, a partir de la fecha, la encargatura de la Gerencia General del Ministerio Público otorgada al señor Abel Rubén Cartolín Príncipe, Gerente de la Oficina de Centro de Costos y Presupuesto por Resultados, a través de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 2793-2019-MP-FN.

Artículo Segundo.- Encargar la Gerencia General del Ministerio Público, a la señora Ana María Velarde Roa, Secretaria General de la Fiscalía de la Nación.

Artículo Tercero.- Encargar la Secretaría General de la Fiscalía de la Nación, a la señora Fiorella Roxanna Casique Alvizuri, sub Gerente (e) de la Secretaría General de la Fiscalía de la Nación.

Artículo Cuarto.- Hacer de conocimiento al señor Abel Rubén Cartolín Príncipe, que deberá efectuar la entrega de cargo, conforme a las disposiciones señaladas en la Directiva N° 003-2016-CG/GPROD, denominada "Lineamientos preventivos para la Transferencia de Gestión de las Entidades del Gobierno Nacional", aprobada por Resolución de Contraloría N° 088-2016-CG, de fecha 17 de marzo de 2016.

Artículo Quinto.- Hacer de conocimiento la presente resolución a los señores Fiscales Supremos, Presidencias de las Juntas de Fiscales Superiores a nivel nacional, Coordinaciones Nacionales de las Fiscalías Especializadas, Secretaría General de la Fiscalía de la Nación, Gerencia General, Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Oficina General de Potencial Humano y a los interesados, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese y publíquese.

ZORAIDA AVALOS RIVERA
Fiscal de la Nación

1869380-1

Dan por concluidas designaciones y designan fiscales en el Distrito Fiscal de Tacna

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 750-2020-MP-FN

Lima, 1 de julio de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

El oficio N° 882-2020-MP-FN-PJFSTACNA, cursado por el abogado Walter Jesús Goyzueta Neyra, Fiscal Superior Titular Penal de Tacna, Distrito Fiscal de Tacna, designado en el Despacho de la Tercera Fiscalía Superior Penal de Tacna y Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Tacna, mediante el cual eleva la propuesta de rotación de personal Fiscal de su Distrito Fiscal, con la finalidad de contar en el Despacho de la Tercera Fiscalía Superior Penal, con un Fiscal Adjunto Superior, que no se encuentre dentro del grupo vulnerable para la atención del servicio fiscal presencial cuando se requiera.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido por el artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar por concluida la designación de la abogada Nora Carmen Sanz Velarde, Fiscal Adjunta Superior Titular Mixta de Tacna, Distrito Fiscal de Tacna, en el Despacho de la Tercera Fiscalía Superior Penal de Tacna, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 4659-2018-MP-FN, de fecha 26 de diciembre de 2018.

Artículo Segundo.- Dar por concluida la designación del abogado Luis Alberto Bustamante Daza, Fiscal Adjunto Superior Titular Penal de Tacna, Distrito Fiscal de Tacna, en el Despacho de la Segunda Fiscalía Superior Penal de Tacna, materia de la Resolución de la Fiscalía de

la Nación N° 5014-2016-MP-FN, de fecha 20 de diciembre de 2016.

Artículo Tercero.- Designar a la abogada Nora Carmen Sanz Velarde, Fiscal Adjunta Superior Titular Mixta de Tacna, Distrito Fiscal de Tacna, en el Despacho de la Segunda Fiscalía Superior Penal de Tacna.

Artículo Cuarto.- Designar al abogado Luis Alberto Bustamante Daza, Fiscal Adjunto Superior Titular Penal de Tacna, Distrito Fiscal de Tacna, en el Despacho de la Tercera Fiscalía Superior Penal de Tacna.

Artículo Quinto.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Junta Nacional de Justicia, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Tacna, Gerencia General, Oficina General de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a los fiscales mencionados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ZORAIDA AVALOS RIVERA
Fiscal de la Nación

1869415-1

SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES

Autorizan inscripción de persona natural en el Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros, Empresas de Reaseguros del Exterior y Actividades de Seguros Transfronterizas

RESOLUCIÓN SBS N° 1409-2020

Lima, 26 de mayo de 2020

EL SECRETARIO GENERAL

VISTA:

La solicitud presentada por la señora Maria Fernanda Stefany Aranda Cosar para que se autorice su inscripción en el Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros, Empresas de Reaseguros del Exterior y Actividades de Seguros Transfronterizas: Sección III De los Corredores de Seguros: A. Personas Naturales punto 3.- Corredores de Seguros Generales y de Personas; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Reglamento del Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros, Empresas de Reaseguros del Exterior y Actividades de Seguros Transfronterizas aprobado por Resolución S.B.S. N° 808-2019 (en adelante, el Reglamento), se establecieron los requisitos formales para la inscripción de los Corredores de Seguros, en el Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros, Empresas de Reaseguros del Exterior y Actividades de Seguros Transfronterizas;

Que, la Secretaría técnica mediante Acta de Evaluación de fecha 12 de marzo del 2020, ha considerado pertinente aceptar la inscripción de la señora Maria Fernanda Stefany Aranda Cosar, postulante a Corredor de Seguros Generales y de Personas, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento del Proceso de Evaluación, de los Postulantes al Registro, aprobado mediante Resolución S.B.S. N° 3814-2018 de fecha 02 de octubre del 2018, concluyéndose el proceso de evaluación;

Que, la solicitante ha cumplido con los requisitos formales y procedimientos establecidos en el Reglamento

y en el citado Reglamento del Proceso de Evaluación de los Postulantes al Registro;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 26702 y sus modificatorias – Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, y en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de esta Superintendencia aprobado por Resolución S.B.S. N° 1678-2018;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la inscripción de la señora María Fernanda Stefany Aranda Cosar, con matrícula número N-4945, en el Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros, Empresas de Reaseguros del Exterior y Actividades de Seguros Transfronterizas, Sección III De los Corredores de Seguros: A. Personas Naturales punto 3.- Corredores de Seguros Generales y de Personas; y, a cargo de esta Superintendencia.

Artículo Segundo.- La presente Resolución entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS MELGAR ROMARIONI
Secretario General

1869259-1

Autorizan inscripción de persona natural en el Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros, Empresas de Reaseguros del Exterior y Actividades de Seguros Transfronterizas

RESOLUCIÓN SBS N° 1444-2020

Lima, 28 de mayo de 2020

EL SECRETARIO GENERAL

VISTA:

La solicitud presentada por la señora Noemí del Socorro Camacho Ordinola de Farfán para que se autorice su inscripción en el Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros, Empresas de Reaseguros del Exterior y Actividades de Seguros Transfronterizas: Sección III De los Corredores de Seguros: A. Personas Naturales punto 2.- Corredores de Seguros de Personas; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Reglamento del Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros, Empresas de Reaseguros del Exterior y Actividades de Seguros Transfronterizas aprobado por Resolución S.B.S. N° 808-2019 (en adelante, el Reglamento), se establecieron los requisitos formales para la inscripción de los Corredores de Seguros, en el Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros, Empresas de Reaseguros del Exterior y Actividades de Seguros Transfronterizas;

Que, la Secretaría Técnica mediante Acta de Evaluación de fecha 12 de mayo de 2020, ha considerado pertinente aceptar la inscripción de la señora Noemí del Socorro Camacho Ordinola de Farfán, postulante a Corredor de Seguros de Personas, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento del Proceso de Evaluación de los Postulantes al Registro, aprobado mediante Resolución S.B.S. N° 3814-2018 de fecha 02 de octubre de 2018, concluyéndose el proceso de evaluación;

Que, la solicitante ha cumplido con los requisitos formales y procedimientos establecidos en el Reglamento y en el citado Reglamento del Proceso de Evaluación de los Postulantes al Registro;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 26702 y sus modificatorias – Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, y en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de esta Superintendencia aprobado por Resolución S.B.S. N° 1678-2018.

RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la inscripción de la señora Noemí del Socorro Camacho Ordinola de Farfán, con matrícula número N-4961, en el Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros, Empresas de Reaseguros del Exterior y Actividades de Seguros Transfronterizas, Sección III De los Corredores de Seguros: A. Personas Naturales punto 2.- Corredores de Seguros de Personas; y, a cargo de esta Superintendencia.

Artículo Segundo.- La presente Resolución entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS MELGAR ROMARIONI
Secretario General

1869246-1

Autorizan al Banco de Crédito del Perú el cierre temporal de la agencia Capón, ubicada en el distrito, provincia y departamento de Lima

RESOLUCIÓN SBS N° 01714-2020

Lima, 24 de junio de 2020

LA INTENDENTE GENERAL DE BANCA

VISTA:

La solicitud presentada por el Banco de Crédito del Perú para que esta Superintendencia autorice, en vías de regularización, el cierre temporal de una (01) agencia según se indica en la parte resolutive, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada empresa ha cumplido con presentar la documentación pertinente que sustenta la solicitud;

Estando a lo informado por el Departamento de Supervisión Bancaria "C", y;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32° de la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, y la Resolución SBS N° 4797-2015; y, en uso de las facultades delegadas mediante la Resolución SBS N° 1678-2018 y la Resolución Administrativa SBS N° 240-2013;

RESUELVE:

Artículo Único.- Autorizar al Banco de Crédito del Perú, en vías de regularización, el cierre temporal de la agencia Capón, ubicada en Jr. Paruro 807, distrito, provincia y departamento de Lima, entre el 16 de marzo y el 30 de setiembre de 2020.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PATRICIA TERESA SALAS CORTES
Intendente General de Banca

1869294-1